

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 1 de 12

1. **OBJETIVO:** Conformar la Comisión de Personal Nacional y las Comisiones de Personal Regional, por dos (2) representantes de la administración y dos (2) representantes de los empleados los cuales son elegidos por votación directa por los servidores públicos, con el fin de buscar un equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que les afecten.

2. **ALCANCE:** Inicia con la primera fase del proceso de elección de los representantes de los empleados, es decir la convocatoria y finaliza con la conformación de la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.

Aplica para la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

3.1 La comisión de personal es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, conformado por servidores de la administración y servidores con derechos de carrera, que contribuyen en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Entidad, hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional.

3.2 La Comisión de Personal Nacional deberá resolver las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales y encargo.

3.3 La Comisión de Personal Nacional y/o Regional conoce y resuelve en única instancia las reclamaciones que formule el evaluado por inconformidad en la fijación de compromisos laborales y las objeciones que formule el evaluador inconforme con la propuesta de los compromisos laborales.

3.4 Los representantes designados por la administración pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, excluyendo, al Director(a) de Gestión Humana, Director(a) Regional y Jefe de Control Interno quien es el que se encarga de resolver los empates que se presenten en la adopción de las decisiones por parte de la Comisión de Personal.

3.5 Pueden participar en calidad de votantes, todos aquellos servidores públicos que desempeñen empleos de carrera administrativa, independientemente de su forma de vinculación (en carrera, periodo de prueba y nombramiento provisional).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 2 de 12

3.6 Los representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de éstos, para un período de dos (2) años, contado a partir de la fecha de comunicación de la elección.

3.6 Situaciones especiales frente al proceso de elección de los representantes de los empleados:

3.6.1 Voto en blanco

Si en el conteo de los votos en la elección de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Nacional y/o Regional, se tiene que el mayor número de votos es el voto en blanco, la administración deberá declarar la elección de los aspirantes que hayan obtenido las más altas votaciones en su orden: las dos primeras corresponderán a los principales y las subsiguientes a los dos suplentes, declarando en todo caso la elección, así se elija un solo suplente o no haya elección de éstos.

3.6.2 En caso de empate en las elecciones de Comisión de Personal Nacional y/o Regional.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

3.6.3 Número insuficiente de servidores de carrera inscritos para representar a los empleados

Podrán participar como candidatos, los servidores vinculados a la Entidad a través de nombramiento provisional, si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando en una Entidad no haya servidores de carrera administrativa, o el número de éstos no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.
- Cuando a pesar de existir servidores de carrera que cumplan con los requisitos, no se inscribe el número mínimo de candidatos en la convocatoria o en su prórroga.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 3 de 12

En este último evento, el Director(a) de Gestión Humana si es la Comisión de Personal Nacional y el Director(a) Regional si es la Comisión de Personal Regional deberá convocar nuevamente a elecciones, dejando constancia documental y escrita en el acto de convocatoria que, agotado el procedimiento para adelantar el proceso de elección de los representantes de los empleados, se hizo imposible su conformación por circunstancias ajenas a la Administración e imputables a la falta de inscripción del número mínimo de candidatos de carrera.

Nota: En caso de que en la nueva convocatoria que se realice resulten inscritos como candidatos al menos cuatro (4) servidores con derechos de carrera, la elección sólo se realizará con éstos, excluyéndose a los provisionales inscritos. Esta condición deberá estar contenida expresamente en el acto de convocatoria.

3.6.4 Que aun permitiendo la participación de los provisionales, resulten entre dos y tres candidatos inscritos

Con el fin de garantizar la conformación de la Comisión de Personal, si sólo se inscriben entre dos (2) y tres (3) candidatos, se adelantará el proceso de elección, teniendo claridad que en el caso que sean sólo dos (2), no habrá suplentes con quienes suplir las vacancias temporales o definitivas.

En consecuencia, la Comisión de Personal debe determinar en su reglamento de funcionamiento, la forma de suplir las faltas temporales; en caso de presentarse la falta absoluta de uno de sus miembros, la Entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a que tenga conocimiento del hecho, adelantará una nueva convocatoria a elecciones.

3.6.5 Que aun permitiendo la participación de los provisionales, no se presenten candidatos o solo se inscriba uno.

Si no se inscribe servidores vinculados mediante nombramiento provisional o solo se inscribe uno (1), habrá imposibilidad material de adelantar el proceso para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Nota: La Administración deberá convocar a elecciones tantas veces como sea necesario, hasta que se logre conformar la Comisión de Personal Nacional y/o Regional. En este evento, a criterio de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, la Administración se verá exenta de cualquier responsabilidad, siempre que demuestre documentalmente la imposibilidad de conformarla y que obedece a circunstancias ajenas a ella, e imputables a la falta de interés en participar los servidores del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 4 de 12

3.6.7 Situación excepcional para reelección de los representantes de los empleados

No podrán ser reelegidos los representantes de los empleados ni los suplentes para para el periodo siguiente de conformación de la Comisión de Personal Nacional y/o Regional conforme lo establece el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

Sin embargo, la reelección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Nacional y/o Regional se puede permitir cuando en la entidad no existan suficientes servidores de carrera, ni en provisionalidad, que permita efectuar el relevo de los representantes, para garantizar la conformación y subsistencia de la Comisión de Personal.

3.7 Las consecuencias de la no conformación de la comisión de personal son:

- Ausencia de la **primera instancia** que conoce de las reclamaciones laborales que promuevan los servidores con derechos de carrera administrativa.

En este caso los servidores, deben presentar las reclamaciones únicamente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, debido a que no existiría la doble instancia.

- Ausencia de la **única instancia** que conozca de la reclamación por inconformidad en la fijación de los compromisos laborales y en las objeciones que formule el evaluador inconforme con la propuesta de los compromisos laborales.

4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	P40.GTH	29/07/2024
		Versión 2	Página 5 de 12

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
1	Convocar a elecciones	<p>Realizar la convocatoria con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles del vencimiento del periodo de la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.</p> <p>La convocatoria deberá contener por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y objeto de la Convocatoria • Funciones de la Comisión de Personal • Calidades que deben acreditar los aspirantes • Unidad o Dependencia donde se adelantará el proceso de inscripción, el cual podrá hacerse utilizando medios electrónicos • Requisitos y plazos para realizar la inscripción • Lugar, día y hora de apertura y hora cierre de jornada de votación y del escrutinio y declaración de la elección. 	<p>Directora General</p> <p>Director Regional</p>	Documento Convocatoria
2	Publicar la convocatoria	<p>Se realiza la publicación de la convocatoria, con el fin de garantizar, promover y estimular la participación de los servidores con derechos de carrera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p>	<p>Director de Gestión Humana</p> <p>Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales</p>	Publicación de Convocatoria

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE
PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL

P40.GTH

29/07/2024

Versión 2

Página 6 de
12

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
3	Realizar inscripción de candidatos	<p>Dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria, los servidores públicos que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser servidor de carrera.• No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura. <p>Deberán inscribirse ante el Director de Gestión Humana si es la Comisión de Personal Nacional y ante el Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte si es la Comisión de Personal Regional.</p> <p>Nota: Deberán inscribirse por lo menos cuatro (4) candidatos que acrediten las calidades antes mencionadas; de lo contrario, se prorrogará el periodo de inscripciones por un término igual, en caso de que no se inscriba el número suficiente de candidatos en la prórroga tener en cuenta la política de operación No. 3.7.3.</p>	<p>Servidores públicos con derechos de carrera</p> <p>Director de Gestión Humana</p> <p>Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales</p>	Correo electrónico
4	Divulgar lista de inscritos	Hacer la divulgación de inscritos a los servidores públicos del ICBF, el día hábil siguiente al vencimiento del término de inscripción.	<p>Director de Gestión Humana</p> <p>Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales</p>	Divulgación del Correo electrónico
5	Designar y Notificar los jurados de votación	Realizar la designación de los jurados dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación del listado de inscritos y notificarlos el día hábil siguiente a la designación.	<p>Director de Gestión Humana</p> <p>Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales</p>	Correo electrónico de notificación de los jurados
6	Publicar lista de votantes	Publicar el listado general de votantes con indicación del documento de identidad dentro de los dos (2) días anteriores a la elección teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Sede de la Dirección General si es la Comisión de Personal Nacional y por la Regional si es la Comisión de Personal Regional.	<p>Director de Gestión Humana</p> <p>Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales</p>	Publicación Listado de sufragantes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 7 de 12

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
7	Realizar invitación de elecciones	Realizar invitación a través de correo electrónico informando fecha y hora de la elección presencial o virtual de la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.	Director de Gestión Humana Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales	Correo electrónico de invitación de elecciones
8 P.C	Dar apertura de votaciones	Diligenciar y firmar el acta de apertura de votaciones con fecha y hora del proceso de inicio de elecciones de los representantes de los empleados.	Jurados de votación	Acta de apertura de votaciones (Anexo 1)
9	Realizar votaciones	Realizar las votaciones en un solo día. Nota: Es posible utilizar medios electrónicos para la elección en forma virtual de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.	Servidores Públicos Jurados de votación Servidor publico	Votación presencial o virtual
10	Finalizar votaciones	Finalizar las votaciones en la fecha y hora estipulada para el cierre de elecciones de los representantes de los empleados.	Jurados de votación Servidor publico	Cierre de votaciones
11 P.C	Realizar escrutinio	Validar que el número de votos coincida con el número de servidores que votaron e identificar los votos válidos, en blanco y nulos. Nota: Aquellos votos que presenten alguna inconsistencia o que no estén asociados a los servidores que se encuentren permitidos para votar serán anulados.	Jurados de votación	Resultados de votación Listado de sufragantes
12 P.C	Diligenciar acta de cierre de votaciones	Diligenciar y firmar el acta de cierre de votaciones con fecha y hora del proceso del fin de las elecciones de los representantes de los empleados.	Jurados de votación	Acta de cierre de votaciones (Anexo 2)
13	Presentar reclamaciones	Los candidatos en el acto de escrutinio podrán presentar reclamaciones o las solicitudes por escrito ante el Director de Gestión Humana si es la Comisión de Personal Nacional y al Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte si es la Comisión de Personal Regional.	Candidatos Director de Gestión Humana Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales	Reclamaciones o solicitudes por escrito

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	P40.GTH	29/07/2024
		Versión 2	Página 8 de 12

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
14	Resolver reclamaciones o solicitudes	Resolver las reclamaciones o solicitudes por el Director de Gestión Humana y/o por el Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales	Director de Gestión Humana Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales	Oficio que resuelve la reclamación o solicitud
15	Publicar resultados	Publicar los resultados de las votaciones mediante correo electrónico una vez se hayan resuelto las reclamaciones o solicitudes.	Director de Gestión Humana Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales	Correo electrónico Resultados de las votaciones
16	Designar a los representantes	Designar a los representantes de la administración para conformar la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.	Comisión de Personal Nacional - Director General Comisión de Personal Regional-Director Regional	Memorando de designación de representantes
17 P.C	Realizar acto administrativo de conformación	Realizar acto administrativo por la cual se conforma la Comisión de Personal Nacional y/o Regional con su respectivo control de legalidad.	Comisión de Personal Nacional - Director General Comisión de Personal Regional-Director Regional	Acto Administrativo mediante el cual se conforma la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.
18	Comunicar y publicar la Resolución	Comunicar y publicar la Resolución de conformación de la Comisión de Personal Nacional y/o Regional al Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Gestión Humana.	Comisión de Personal Nacional - Director General Comisión de Personal Regional- Coordinador del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte en las Direcciones Regionales	Correo electrónico con Resolución de conformación de la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.
		Fin		

P.C.: Punto de Control

5 RESULTADO FINAL: Conformación de Comisión de Personal Nacional y/o Regional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 9 de 12

6 DEFINICIONES:

Convocatoria: Anuncio o escrito con el que se convoca a los servidores públicos con derechos de carrera para que participen en las elecciones de los representantes de los empleados para conformar la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.

Elecciones: Mecanismo a través del cual los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar eligen por votación los representantes de los empleados para conformar la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.

Escrutinio: Conteo de los votos de la elección de los representantes de los empleados para conformar la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.

Jurados de votación: son los Servidores Públicos que dirigen el proceso de las elecciones de los representantes de los empleados para conformar la Comisión de Personal Nacional y/o Regional, desde la apertura hasta el cierre de votación.

Reclamación: Expresión por escrito por parte de los candidatos con la que se reclama alguna inconformidad frente al proceso de la elección de los representantes de los empleados para conformar la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.

Votantes: Servidores Públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que tienen derecho a elegir los representantes de los empleados para conformar la Comisión de Personal Nacional y/o Regional.

Voto en blanco: es una de las opciones en las elecciones que consiste en votar, manifestando que no está de acuerdo con ninguno de los candidatos para ser representantes de los empleados.

7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Artículo 16, Ley 909 de 2004.
- Artículo 6 Decreto Ley 760 de 2005.
- Capítulo 2 Representantes de los Empleados en La Comisión de Personal, Decreto 1083 de 2015.
- Concepto sobre la utilización de medios electrónicos para la elección en forma virtual de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal – Abril 2020.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 10 de 12

8 RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P40.GTH	Listado de sufragantes

Nota: En el caso de NO relacionar formatos indicar dentro de la tabla “**No Aplica**”

9 ANEXOS

Anexo 1: Acta de apertura de votaciones

Anexo 2: Acta de cierre de votaciones

10 CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
09/06/2024	F3.P1.MI V1	<ul style="list-style-type: none"> *Se elimina de políticas de operación el numeral 3.5 por el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, ya que indica que en las votaciones podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independiente de su forma de vinculación. *Se modifica la política de operación el numeral 3.6 por que el periodo de comisión de personal inicia a partir de la publicación *Se elimina de descripción de actividades, la actividad 16 por que el periodo de comisión de personal inicia a partir de la comunicación del acto administrativo que conforma la comisión de personal *Se elimina de documentos de referencia la cartilla de comisión de personal-julio 2020, en atención a que no atiende lo dispuesto en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 *Se incluyó en la actividad Nro. 18 la comunicación y publicación del acto administrativo que conforma la Comisión de Personal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 11 de 12

ANEXOS

Anexo 1: Modelo Acta de apertura de votación (Muestra)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección xxxx

Subdirección de xxxx

PÚBLICA



ACTA DE APERTURA DE VOTACIONES ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL XXX- ICBF PERÍODO XXX

En la Regional _____ o Sede Nacional siendo las _____ del día XX de xxxx de XXX, se da apertura al proceso de elecciones virtuales o presenciales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Nacional y/o Regional_ xxxxx_ICBF, para el período xxxxxx.

Como jurados de votación se presentaron los siguientes servidores públicos:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL
		Jurado 1
		Jurado 2

Para constancia de la presente acta se firma a los _____ (xxx) días del mes de _____ de xxx.

Firma Jurado 1
C.C.

Firma Jurado 2
C.C

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P40.GTH	29/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL Y REGIONAL	Versión 2	Página 12 de 12

Anexo 2: Modelo Acta de Cierre de votación (Muestra)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección **XXXX**

Subdirección de **XXXX**

PÚBLICA



ACTA DE CIERRE DE VOTACIONES

En la Regional _____ y/o Sede Nacional siendo las _____ del día xx de _____ de _____, se da por finalizado el proceso de votación para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Nacional y/o Regional _____ ICBF, para el período xxxxx.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las elecciones, se procede a registrar la cantidad de votos que obtuvo cada candidato y los votos en blanco, los cuales deben coincidir con el número de votantes.

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	CANTIDAD DE VOTOS
1		
2		
3		
4		
TOTAL, VOTOS VÁLIDOS		

VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
TOTAL, VOTOS	

Teniendo en cuenta la información registrada anteriormente y **el Formato Listado de Sufragantes** se especifica la siguiente información:

Número de sufragantes a votar _____

Número de sufragantes que votaron _____

Para constancia de la presente acta se firma a los _____ (xx) días del mes de _____ de xxx a las _____ pm.

Firma Jurado 1
C.C.

Firma Jurado 2
C.C.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!